



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Plan de Asistencia Social

Santo Domingo, República Dominicana
"Año del desarrollo agroforestal"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA



Número 003-17

ATENDIDO: A que desde el día veinte y cuatro (24) del mes de abril del año en curso una vaguada estacionaria ha afectado a todo el territorio nacional, provocando inundaciones principalmente en las provincias de San Cristóbal, Duarte, La Vega y Sánchez Ramírez, las cuales permanecen en alerta roja.

ATENDIDO: A que según informe del **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)** más de 25 provincias fueron afectadas por las lluvias, provocando inundaciones inusitadas, las cuales han dejado aisladas un sinnúmero de comunidades.

ATENDIDO: A que de acuerdo a los levantamientos realizados por la institución en las comunidades más afectadas, las cuales han estado totalmente aisladas fruto de la crecida de ríos y arroyos, existe una gran cantidad de personas en estado precario para la obtención de alimentos, por lo que la institución ha realizado y continuara realizando en las próximas semanas, suministros permanentes de alimentos crudos en adición a las entregas de enseres del hogar, para paliar la precaria situación en que se encuentran.

ATENDIDO: A que según el último boletín del **Centro de Operaciones de Emergencia (COE)**, emitido el día de hoy, un nuevo sistema frontal afectará el país en las próximas 48 a 72 horas, provocando que 16 provincias se mantengan bajo alerta.

ATENDIDO: A que la situación provocada por los efectos atmosféricos que están afectando nuestro país de manera continua, conlleva a que nuestra institución duplique los esfuerzos de ayuda alimentaria en las comunidades afectadas.

ATENDIDO: A que el Señor Presidente Licdo. Danilo Medina Sánchez ha instruido para que las instituciones acudan en auxilio de las personas y comunidades afectadas.

ATENDIDO: A que es un deber del Estado Dominicano acudir de manera oportuna, en auxilio de la población, especialmente de la más vulnerable.

ATENDIDO: Que nuestra Constitución establece que, el respeto y la protección de las personas es una responsabilidad de los Poderes Públicos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha veintiséis (26) de enero 2010.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante Decreto No. 543-12 del seis (06) de septiembre del año (2012).

**En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la ley No. 340-06
Emito la siguiente**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNICO: Se autoriza al Departamento de Compras a que proceda de inmediato a la compra de los siguientes productos:

- 1- ARROZ SELECTO GRADO B----- 8,000 QUINTALES
- 2- HABICHUELAS DE PRODUCCION NACIONAL----- 4,000 QUINTALES
- 3- AZUCAR CREMA-----3,000 QUINTALES
- 4- PASTAS ALIMENTICIAS (CODITOS)-----11,000 FARDOS
- 5- HARINA DE MAIZ----- 4,000 FARDOS
- 6- ACEITE COMESTIBLE----- 8,500 CAJAS
- 7- SARDINA (PICA-PICA)----- 7,000 CAJAS
- 8- SAZON EN POLVO----- 8,335 CAJAS

TODO LO CUAL ASCIENDE A UN MONTO APROXIMADO DE SETENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL (RD\$70,113,000.00) DE PESOS.

PARRAFO: Se ordena la publicación en el portal institucional y en el portal de Compras Dominicanas, debiendo garantizarse el principio de mayor participación.

DADA: En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2017.


ANTONIA ALTAGRACIA GUABA ALMONTE
Directora General del Plan de Asistencia Social de la Presidencia.



Presupuesto para la preparacion de 200,000 raciones alimenticias, compra por agencia
Departamento de Compras

Items	Productos	Cantidad	Presentacion	Precio	Total RD\$
1	Arroz Selecto Grado B	8,000	Quintales	1,876.00	15,008,000.00
2	Habichuelas de Producción Nacional	4,000	Quintales	3,000.00	12,000,000.00
3	Azúcar Crema	3,000	Quintales	2,039.79	6,119,370.00
4	Pastas alimenticias (coditos)	11,000	Fardos 20/1	613.14	6,744,540.00
5	Harina de Maíz	4,000	Fardos 50/1	564.09	2,256,360.00
6	Aceite Comestibles	8,500	Cajas 24/1	1,661.02	14,118,670.00
7	Sardina (Pica-Pica)	7,000	Cajas 100/1	1,395.00	9,765,000.00
8	Sazón en Polvo	8,335	Cajas 24/1 5 Onza	492.06	4,101,320.10
	Total RD\$				70,113,260.10